Declaración de Dresde sobre la protección de los trabajadores contra el amianto

En el año 2000 se celebró por iniciativa del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) una Reunión informativa sobre el amianto en Suecia, España, el Reino Unido y Francia, sobre los riesgos que implica el manejo del amianto en el puesto de trabajo. El informe de esta reunión fue el punto de partida para la Conferencia sobre el Amianto de 2003 en Dresde. También en 2003, fue adoptada la Directiva Europea sobre el Amianto en su versión revisada. En este contexto, la Conferencia Europea sobre el Amianto en Dresde emite la siguiente Declaración.

Más de 160 participantes de todos los países miembros de, y candidatos a, la UE así como de países no europeos (Brasil, Tailandia y Japón), de la Comisión Europea y de la OIT asistieron a la Conferencia. Hubo representantes de las autoridades nacionales, incluyendo a las inspecciones de trabajo nacionales, de los interlocutores sociales, de instituciones académicas y científicas, así como de organizaciones de seguros de accidentes. La Conferencia llama la atención sobre el hecho de que en la mayor parte de los países, el amianto sigue siendo la mayor sustancia tóxica cancerígena en los lugares de trabajo. Las enfermedades causadas por las fibras de amianto se encuentran entre las enfermedades profesionales más graves y onerosas. En Europa y a nivel mundial, millones de trabajadores y consumidores se encuentran expuestos al amianto. Se calcula que en los países industrializados de Europa Occidental, América del Norte, Japón y Australia, cada año se producen 20.000 casos de cáncer del pulmón así como 10.000 casos de mesotelioma por exposición al amianto[*]. En los países de economías emergentes así como en los países en vías de desarrollo, el riesgo es ahora aun mayor que en las economías de mercado ya establecidas, y seguramente dentro de 20 ó 30 años el amianto se convertirá en una "bomba de relojería" para el sector de la salud en dichos países.

Veintisiete países en Europa y en otras regiones ya han reconocido la necesidad de prohibir la producción, el manejo y el uso de amianto con el fin de proteger la salud de los trabajadores y de los ciudadanos en general. En estos países, la utilización del amianto se ha reducido a un nivel mínimo. Sin embargo, se siguen produciendo dos millones de toneladas de amianto cada año, y se constata un aumento del consumo de este material en los países en vías de desarrollo.

La Conferencia se muestra convencida de que la protección contra el amianto seguirá siendo un reto clave dentro de la labor europea en torno a la salud y la seguridad ocupacionales, sobre todo en lo que se refiere a los trabajos de renovación, mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones y equipos que contienen amianto. La adopción de la Directiva modificada sobre el amianto fortalece la estrategia de prevención de la Unión Europea.

---

[*] Consensus Report; Asbestos, asbestosis and cancer: the Helsinki criteria for diagnosis and attribution. Scand J Work Environ Health 23 (1997) 311-316

Afin de llevar a la práctica la estrategia de la UE relativa a la seguridad y salud en el puesto de trabajo prevista para el plazo 2002-2006, cuyo objetivo es reducir el número de accidentes laborales, fomentar la prevención de las enfermedades profesionales, aumentar la conciencia sobre los riesgos mediante la educación, mejorar la aplicación de la legislación vigente y promover enfoques innovadores, la Conferencia insta a la Comisión Europea y al Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) a adoptar medidas con el fin de:

- elaborar directrices que
  - garanticen una aplicación consecuente de la legislación así como una amplia supervisión por parte de las autoridades competentes que incluya la prevención de las importaciones de materiales con contenido de amianto provenientes de países no miembros de la UE:
  - faciliten la detección de amianto y productos de amianto durante el empleo, mantenimiento y manejo en instalaciones, equipos y edificios y sensibilice a los usuarios sobre la posible presencia de dicho material en su entorno laboral;
  - describan ejemplos de buenas prácticas para el desamiantado (supresión del polvo, confinamiento y equipos de protección personal, entre otros) y hagan recomendaciones sobre el manejo de productos y residuos de amianto-cemento;
  - promuevan la utilización de equipos e indumentaria de protección que tenga en cuenta el factor humano y las diferencias individuales;
- facilitar el intercambio de experiencias y lograr una mayor eficacia de la vigilancia médica (habida cuenta de los distintos enfoques existentes en los países miembros), y sobre todo fomentar una vigilancia médica continua de las personas incluso cuando ya no estén expuestas al amianto, así como crear registros nacionales. Con el objetivo de mejorar la Lista Europea de Enfermedades Profesionales, debería impartirse orientación en materia de reconocimiento de enfermedades provocadas por el amianto;
- difundir las directrices existentes preparadas por los Grupos de Trabajo de la Comisión sobre la formación de los trabajadores del amianto y de los inspectores de trabajo, y llevar a la práctica sus recomendaciones hasta el año 2006;
- estudiar los aspectos económicos del desamiantado y abogar por que se eliminen los pagos de "primas por trabajos peligrosos", que socavan una prevención eficaz;
- iniciar, conjuntamente con los interlocutores sociales, una campaña europea durante el año 2006 para apoyar la aplicación de la Directiva;
- parar la exportación de residuos contaminados con amianto a países terceros.

La Conferencia exhorta a los Estados miembros y a los Estados candidatos a la adhesión, así como a los interlocutores sociales, a

- convertir en prioridad la protección de los trabajadores contra una exposición al amianto en sus puestos de trabajo;

- incrementar la coordinación de las actividades de las inspecciones nacionales de trabajo y aquellas de otros departamentos o autoridades en materia de protección contra el amianto;
- asegurar una supervisión eficaz de, y un asesoramiento a, empresas que manejen amianto;
- prestar especial atención a la formación de los inspectores de trabajo, tanto en relación a la protección de los trabajadores como en relación a la salud de los propios inspectores;
- velar por que los trabajadores que manejan amianto sean competentes y estén debidamente formados;
- asegurar la puesta a disposición de la infraestructura, los servicios y la competencia médica apropiados en relación con los riesgos derivados del amianto, así como garantizar la vigilancia médica, el diagnóstico y, en caso necesario, el tratamiento de la enfermedad ocupacional que se deriva de una exposición;
- adoptar y apoyar toda medida encaminada a eliminar del ciclo económico el amianto y los productos que contengan amianto, y sustituir el amianto por otros productos menos nocivos.

La Conferencia insta a la OIT a

- seguir alentando a los Estados miembros para que ratifiquen y apliquen el Convenio N° 162 de la OIT sobre Utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad, como una norma mínima bajo cuyo nivel nadie debería quedarse;
- ayudar a los Estados miembros a elaborar planes de acción nacionales para la gestión, el control y la eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social;
- crear, en cooperación con la Comisión Europea, un banco de datos internacional sobre productos con contenido de amianto, materiales sustitutivos, y buenas prácticas para la gestión y eliminación del amianto;
- cooperar con otras organizaciones internacionales (p.ej. la OMS y el Banco Mundial) y con diversas ONG (p.ej. la AIIT, Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo, y la ICOH, Comisión Internacional de Salud Ocupacional) con el fin de proveer orientación y apoyo a un proceso bien encaminado a eliminar la utilización del amianto.

Erradicar los riesgos para la salud relacionados con el amianto significa difundir las experiencias de Europa y adaptarlas a las necesidades de otros países. La Conferencia Europea sobre el Amianto 2003 se muestra convencida de que el objetivo final ha de ser la prohibición, a nivel mundial, de la producción y el uso del amianto.